


INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZAS	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Suministro y Dotación		
		Código 1151.13.3	Pág. 1 de 2	Versión 01- 2015

RESOLUCION No. 1151.13.1-HRR-015
(NOVIEMBRE 29 DE 2018)


Por medio de la cual se registra la póliza de cumplimiento, calidad de los contratos de Servicio o Dotación Pedagógicas de la Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera.

El rector de la Institución Educativa **Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera**. en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa, celebros contrato de suministro No. 1151.20.3-008 el día veintiocho (28) del mes de Noviembre del año 2018, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE 70 CONJUNTOS UNIPERSONALES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA**, por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.475.000)** con la Señora **ANDREA TRUJILLO SANCHEZ** con cedula de ciudadanía No. **66974878**, obrando en representación legal, quién reunió las características requeridas por la Entidad, cumplió con los requisitos habilitantes y la oferta económica está acorde con los precios del mercado, además se encuentra dentro del presupuesto oficial de la Entidad.

Que la ley 1150 de 2007 en el artículo 7 establece que los contratistas presentaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes presentaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZAS	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Suministro y Dotación		
		Código 1151.13.3	Pág. 2 de 2	Versión 01- 2015

Que para el cumplimiento a la cláusula novena del contrato de suministro no. 1151.20.3-008 suscrito entre las partes el día 28 de Noviembre de 2018 el contratista presento la póliza única de seguros con fecha de 29 de Noviembre expedida por SEGUROS DEL ESTADO. que ampara los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO. En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/11/2018	15/04/2019	\$2.695.000

Que el artículo 41 del Estatuto General de Contratación de la ley 80 de 1.993 señala que para la ejecución de los contratos estatales se requerirá de la aprobación de la garantía única de la entidad contratante.

En consecuencia

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la póliza única de seguros de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 45-44-101098931 expedida por SEGUROS DEL ESTADO. con los amparos y vigencias descritas en el considerando Tercero de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Palmira a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)



Mg. JULIO CESAR TILANO LOZANO
RECTOR